

tema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

93a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1987

#### 42/120. Nuevo orden humanitario internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 36/136, de 14 de diciembre de 1981, 37/201, de 18 de diciembre de 1982, 38/125, de 16 de diciembre de 1983, y 40/126, de 13 de diciembre de 1985,

*Recordando además* los informes del Secretario General<sup>136</sup>,

*Teniendo presentes* las observaciones transmitidas al Secretario General por los gobiernos acerca de un nuevo orden humanitario internacional,

*Reconociendo* la apremiante necesidad de mejorar y fortalecer más el marco internacional relativo a las cuestiones humanitarias y teniendo plenamente en cuenta los instrumentos y mecanismos existentes,

*Observando con preocupación* que en años recientes se ha intensificado la frecuencia de las emergencias y de los desastres, en muchos casos causados por la acción del hombre, lo cual pone a prueba cada vez más los mecanismos internacionales que atienden a sus consecuencias,

*Consciente* de que se deben reforzar más los arreglos institucionales y las actividades de los órganos gubernamentales y no gubernamentales y deben ajustarse a las nuevas realidades a fin de responder de manera más eficaz y expeditiva a los problemas humanitarios contemporáneos,

*Observando* los esfuerzos de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales encaminados a promover la comprensión general de los problemas humanitarios, analizar aspectos relativamente descuidados y determinar nuevos enfoques para dar solución a los problemas humanitarios,

*Observando además* el establecimiento, fuera del marco de las Naciones Unidas, de una Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias para difundir y complementar la labor de la Comisión Independiente,

*Tomando nota* del informe de la Comisión Independiente, así como de los informes sectoriales sobre problemas humanitarios concretos,

1. *Expresa su reconocimiento* a los copresidentes y miembros de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales por sus labores humanitarias;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales, incluidas las que realizan sus actividades a nivel regional, el informe de la Comisión Independiente;

3. *Pide* a la Comisión Independiente que transmita su informe a los Estados Miembros y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de los programas del sistema de las Naciones Unidas para que puedan examinar sus análisis y conclusiones;

4. *Invita* a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas en los problemas humanitarios examinados por la Comisión Independiente a tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias que figuran en su informe en el contexto de sus propias políticas y actividades sobre el terreno;

5. *Invita* a los gobiernos a que, con carácter voluntario, proporcionen al Secretario General información y conocimientos especializados sobre los problemas humanitarios que los preocupen, a fin de determinar posibles actividades futuras y fortalecer la cooperación internacional en la esfera humanitaria;

6. *Pide* al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos, los organismos especializados y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales interesadas y la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias y que, sobre la base de la información que se le haya proporcionado, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la esfera humanitaria;

7. *Decide* volver a examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión de un nuevo orden humanitario internacional.

93a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1987

#### 42/121. Cooperación internacional en la esfera humanitaria

*La Asamblea General,*

*Observando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, con arreglo a la Carta, es el de realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario,

*Guiada* en particular por la determinación consignada en la Carta, de reafirmar la fe en la dignidad y el valor de la persona humana,

*Teniendo en cuenta* la importante contribución realizada por las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a la cooperación internacional en la esfera humanitaria,

*Reconociendo* la función positiva que desempeña la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales,

*Reconociendo*, a este respecto, la importancia de la contribución de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, incluida la del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

*Reconociendo* la importancia del sistema viable que existe para promover, facilitar y coordinar las actividades humanitarias realizadas por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

*Teniendo en cuenta* la importancia de la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la cooperación internacional en la esfera humanitaria para mejorar las relaciones entre los Estados y los pueblos,

*Destacando* la necesidad de que la comunidad internacional persevere en sus esfuerzos en la esfera de las actividades humanitarias y proporcione recursos para realizar nuevas actividades en la materia,

*Consciente* de que los pueblos quieren vivir en un mundo mejor, más seguro y más justo,

1. *Alienta* a la comunidad internacional a desarrollar más su cooperación en la esfera de las actividades humanitarias internacionales;

2. *Exhorta* a todos los Estados a cooperar en pro de la protección de los derechos humanos y las libertades fun-

<sup>136</sup> A/37/145, A/38/450, A/40/348 y Add 1 y 2 y A/41/472